

**Luis González Alvo (2022). *Faros y pantanos. Una historia de las prisiones provinciales argentinas (Córdoba, Santa Fe y Tucumán, 1853-1946)*. Editorial Dykinson. 384 pp. Argentina**

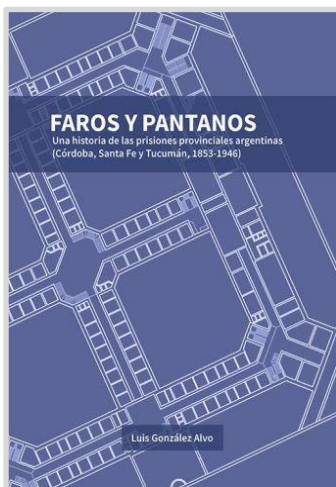
**ISBN: 978-84-1122-639-4**

**Gimena Anabel Formiglia**

 <https://orcid.org/0009-0007-4896-7017>

Universidad Nacional de La Pampa  
Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas  
La Pampa, Argentina

 [gimenaformiglia@gmail.com](mailto:gimenaformiglia@gmail.com)



*Faros y pantanos. Una historia de las prisiones provinciales argentinas (Córdoba, Santa Fe y Tucumán, 1853-1946)* es el resultado de la investigación realizada por Luis González Alvo en el marco de sus estudios doctorales en la Universidad Nacional de La Plata. Su aporte contribuye a la historiografía de las prisiones argentinas desde una perspectiva subnacional y comparativa.

El libro analiza los orígenes de las prisiones argentinas actuales haciendo énfasis en las cárceles provinciales y territoriales. Específicamente, se examina de modo comparativo los distintos procesos de surgimiento, consolidación y funcionamiento de las cárceles en Córdoba, Santa Fe y Tucumán. Inicia su estudio en 1853 con la sanción de la Constitución Nacional y culmina con el ascenso del peronismo en la gestión estatal en 1946, que suscitó importantes reformas penitenciarias en todo el país. Este periodo le permitirá al autor explorar sobre la conformación de las penitenciarías provinciales a partir de rasgos comunes, pero observando características y particularidades propias.

La obra se organiza en tres partes: la primera aborda los fundamentos normativos, políticas carcelarias y saber penitenciario que atraviesan todo el periodo de examen; seguidamente, se estudia la reforma penitenciaria en las provincias entre 1880 y 1922; y en la tercera analiza la reactivación de la reforma y consolidación de las administraciones penitenciarias provinciales entre 1922 y 1946.

La primera parte del libro está dividida en cuatro capítulos cuyos saberes y discusiones son transversales al arco temporal de la obra. En el capítulo I comienza su estudio indagando acerca de las concepciones del término “cárcel” a lo largo del siglo XIX y los sentidos atribuidos a la misma en los distintos textos constitucionales hasta la primera codificación en la década de 1880. En esta sección, González Alvo explica la adopción del término cárcel-custodia en la Constitución Nacional de 1853 y la adquisición de un nuevo sentido que entendía a la cárcel como espacio de ejecución de penas en años posteriores. Asimismo, remarca la época como una etapa de transición del paradigma punitivo clásico hacia otro penitenciario de cuño estatal.

En el capítulo II se analizan las discusiones en torno a la privación de la libertad como pena entre 1865 y 1921, años que coinciden con los dos momentos de codificación penal. Ambos códigos constituyeron las bases para la legislación penitenciaria nacional. La vigencia del nuevo orden constitucional desde 1853 trajo consigo el afianzamiento del paradigma penitenciarista. En el capítulo III, el autor aborda los principales cambios y permanencias que se produjeron entre 1853 y 1887 en los establecimientos de reclusión analizados. Entre los aspectos estudiados se destacan desde políticas de mejoras –como el resurgimiento de las visitas e indultos y la abolición del carcelaje–, hasta la implementación de políticas transicionales –como la apertura de escuelas y creación de redes de comisarías–. Con relación a las mujeres y personas menores criminalizadas, las provincias adoptaron políticas de encierro distintas a las destinadas a los hombres. Estos aspectos son complementados por el capítulo IV, donde el autor realiza un breve recorrido en la formación del saber penitenciario argentino y su variación durante el periodo que abarca la obra.

La segunda parte del libro propone un estudio del origen de los espacios de encierro y los procesos de constitución de las primeras penitenciarias consideradas como “faros de la modernidad”. Además, presenta un análisis sobre la dinámica interior de las instituciones a través de sus principales actores intervinientes.

Entre 1867 y la década de 1890, se llevaron a cabo reformas penitenciarias en la República Argentina a raíz de una crisis sanitaria provocada por tres brotes de cólera. En las provincias de Córdoba, Santa Fe y Tucumán, la epidemia produjo que los gobiernos tomaran decisiones para combatir los

brotos, tales como habilitaciones apresuradas de penitenciarias en condiciones precarias. Este contexto se agravó con la crisis económica que azotó a toda la nación, que modificó los planes de construcción carcelaria. En el capítulo V el autor analiza la influencia de la crisis presupuestaria, política y sanitaria en la reforma carcelaria que se llevó a cabo en las provincias mencionadas, en la última parte del siglo XIX. Estas primeras construcciones en Tucumán (1886), Santa Fe (1893) y Córdoba (1895) representaron la transición del paradigma punitivo tradicional hacia un paradigma penitenciarista. Estos espacios transicionales fueron “instituciones sin precedentes” (González Alvo, 2022, p. 149), que había que dotarlos de una dirección y personal profesionalizado, y de un régimen penitenciario adecuado para la población heterogénea alojada. En este sentido, el capítulo VI examina la formación de las administraciones penitenciarias, dejando en evidencia las particularidades entre las diferentes jurisdicciones examinadas. Por último, en el capítulo siguiente analiza la composición de la población alojada y la cotidianeidad carcelaria en cada establecimiento, haciendo énfasis en los modos de disciplinamiento y regeneración a través de la educación y el trabajo, como también en las estrategias de resistencias implementadas por la población ante las autoridades.

La tercera parte del libro aborda el periodo que entrelaza la última codificación, desde 1922 hasta el ingreso del peronismo al gobierno nacional (1946). Este segmento se divide en cuatro capítulos.

La entrada en vigencia del Código Penal en 1922, y de la Ley 11.833 sobre organización carcelaria y régimen de la pena en 1933, motorizaron el reformismo penitenciario en todo el país. En las provincias, destaca el autor, significó la transformación de espacios punitivos transicionales en faros de modernidad locales. En el capítulo VIII, se explica la aparición de nuevas estructuras penitenciarias, la reutilización de viejos espacios o “espacios reciclados” en instituciones distintas, como las cárceles de encausados en Tucumán y Santa Fe.

La administración del castigo para la criminalidad femenina y de personas menores fue distinta al de los hombres. En el tercer capítulo de la obra, el autor explica que la administración del encierro femenino y de menores fue derivada a las congregaciones religiosas y sociedades de beneficencia en la última parte del siglo XIX, mientras que la población masculina la recluyeron en edificios construidos para tal fin. En el capítulo IX, retoma esa idea y analiza el proceso de construcción de las instituciones de reclusión para mujeres, menores y personas consideradas alienadas en cada una de las provincias. Si bien cada uno fue singular, existieron similitudes en la forma de gestionar el encierro, como en el caso de las mujeres que fueron derivadas bajo control religioso.

El marco jurídico impuesto por la legislación nacional –código penal de 1922 y la Ley 11.833 de 1933– trajo consigo la propuesta de nuevas políticas penitenciarias. La centralización y fiscalización de las instituciones carcelarias, la profesionalización y militarización, aún incipiente del personal, y el aumento del presupuesto asignado fueron ejemplos de estas innovaciones. El autor, en el décimo capítulo del libro propone un análisis local de la implementación de las mismas, acentuando las diferencias en cada una de las provincias.

En el capítulo XI, se estudia la vida cotidiana y el régimen penitenciario de las cárceles modelo, así como los espacios reciclados entre 1933 y 1946. A pesar de las reformas, el régimen continuó bajo los ejes del penitenciarismo clásico como el trabajo, educación, disciplina y en algunas instituciones, la salud. Durante este periodo no hubo cambios en el régimen, pero hubo intentos por mejorar el funcionamiento de sus bases.

González Alvo concluye que el encierro triunfó por sobre otras formas de castigo, dirigido a un sector de la población y dentro de este, no fue igual con ciertas minorías. La prisión constituyó la modalidad que el Estado ha elegido para lidiar con las desigualdades sociales. Sostiene que las reformas penitenciarias en las distintas provincias presentan coincidencias, pero también divergencias.

El libro es una propuesta para indagar acerca de la historia de las prisiones desde una mirada subnacional. La reconstrucción de los espacios penitenciarios en las provincias y a su vez, la comparación de los rasgos en común, permite observar los cambios que se fueron dando desde la aparición del orden constitucional hasta el ingreso de la gestión peronista al poder nacional y las continuidades que perduraron a pesar del esfuerzo del reformismo penitenciario.

Desde una perspectiva local, este estudio incentiva futuras investigaciones sobre prisiones en las provincias. A su vez, enriquece el entendimiento del proceso de conformación de las prisiones argentinas actuales.

